

cada y q, y á quien por mi les fuere mandado y que pagaran lo que  
 contra ellos fuere juzgado y sentenciado. Lo qual fho mandado lo recibian  
 y admitian al uso y exercicio de dchos officios, y los ayar y tergan por ta  
 les oficiales de Concep correspondiendoles con los dchos que les fueren  
 debidos, y les guarden todas las onras preherri, y prerrog, que han  
 gozado sus anteces, que para todo ello les doy poder y facultad, y lo eli  
 go y nombro por tales Oficiales de Concep de mi v. de Molina  
 en virtud del pres. que mande despachar firmado de mi man  
 sellado con el Sello de mis Armas, y referidado de mi Infascup  
 to Sec. de que se hade tomar la razon por el Contador xal de mi  
 Casa y Estados Dado en Madrid a diez y nueve de Diciembre  
 de mil setec. sesenta y cinco

M. Marg. de Villa  
 franca y de los Reales

Lo x. m. de S. L. a

Juan de Sevilla

Domingo de la Cruz

L. nombra nuevos Oficiales de Concep en su v. de Molina  
 Para el año que viene 1766

